

**Francisco Palomino: protector y defensor
de los indígenas de Yucatán, 1569-1586**

La colonia de Yucatán era una de las más pobres de todo el imperio español y no ha sido estudiada como la de México o Perú, colonias más importantes. Sin embargo, en el Archivo General de Indias de Sevilla hay gran cantidad de información, todavía sin descifrar, sobre dicha colonia y los hombres y mujeres que la habitaban. Francisco Palomino fue uno de estos hombres, si no una figura principal al menos sobresaliente por su riguroso y tenaz amparo de los indígenas de Yucatán. La única vía de acercamiento a la vida y carrera de Palomino es a través de sus cartas, pleitos y memoriales y a través de las cédulas reales y cartas que se refieren a él. En fuentes primarias como éstas hay que tomar los detalles que se dan y unirlos de manera útil para proceder a su análisis. Como primer paso hacia un mayor entendimiento de los primeros años de la colonia de Yucatán, he aquí la cronología de la carrera del defensor Francisco Palomino, con una breve historia del puesto mismo y de la colonia como trasfondo básico para su entendimiento.

La protección de los indígenas, "más que un cargo o función de determinada persona, fue un estado social: una obligación y sentimiento de la raza conquistadora y civilizadora".¹ Los españoles, civilizados y poseedores de la verdadera fe cristiana, se veían obligados a cuidar y a convertir a los indígenas del Nuevo Mundo. Pero a los conquistadores también les interesaba la acumulación de bienes, y los indígenas encomendados a ellos representaban el medio para llegar a este fin. El choque entre las dos metas era inevitable y se manifestó poco después del establecimiento de las primeras colonias españolas: La Española, Jamaica y Cuba.

Los primeros en quejarse de los abusos contra los indígenas fueron los religiosos. El movimiento de reforma promovido por ellos recibió un gran impulso en la persona de fray Bartolomé de Las Casas, un dominico que fue nombrado primer protector de los indígenas por el cardenal Cisneros en 1515.² Así se formalizó el cargo de protector como algo propio de las

Sara Miller recibió un B. A. en antropología del Hamilton College, Clinton, New York; realizó el presente estudio para su tesis de licenciatura.

¹ Constantino Bayle, *El Protector de Indios* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1945), pág. 8.

² Lesley B. Simpson, *The Encomienda in New Spain* (Berkeley: University of California Press, 1929), pág. 62.

obligaciones de los religiosos. Durante la primera mitad del siglo XVI la protectoría fue encargada principalmente a los obispos, quienes podían denunciar los excesos de los españoles con más eficacia porque no había discusión de límites de jurisdicción.³

Sin embargo, los religiosos no presentaron un frente unido ante el problema de la defensa y conversión de los indígenas. Había desconfianza entre los regulares y los seculares, porque "cada cual creía el oficio mejor servido en sus manos".⁴ Además, empezaron a haber fricciones entre las autoridades eclesiásticas y civiles en cuanto a la aplicación de las provisiones reales pertinentes a los indígenas. Dejando la responsabilidad de la doctrina a los religiosos, el cargo de protector fue transferido completamente a civiles pagados por los indígenas.

Los protectores legos también habían existido durante el período de la protectoría episcopal, pero ahora eran de mayor importancia y fueron colocados en las audiencias y ciudades. Había dos clases: defensores y protectores. El defensor era un procurador que defendía a los indígenas de los agravios hechos por los españoles, mientras que el protector hacía de juez en la resolución de conflictos internos de los indígenas.⁵ Según parece, se podían combinar los dos cargos, porque después de 1572 Francisco Palomino usaba ambos títulos.⁶

Los protectores y defensores tampoco solucionaron el problema de la protección de los indígenas; hubo quejas de que cobraban demasiado a los indígenas, por lo que se convertían en otro agravio para éstos. En varias ocasiones se dieron provisiones para reemplazar a los protectores por un fiscal en cada Audiencia; la primera fue en 1533, y hubo otra en 1560.⁷ Sin embargo, no fue sino hasta 1586 cuando llegó a Yucatán la orden de entregar la protectoría de Palomino a un fiscal, en cumplimiento con una cédula de 1582.⁸

3 Bayle, *El Protector de Indios*, pp. 28 y 110.

4 Bayle, *El Protector de Indios*, pág. 51.

5 AGI, México 99, "Probanza, Francisco Palomino" (14 de diciembre, 1571).

6 AGI, México 2999, cédula real (4 de marzo de 1572), ff. 257-59.

7 Bayle, *El Protector de Indios*, pág. 91.

8 AGI, México 2999, cédula real (9 de febrero de 1586), f. 470. El texto de la cédula del 26 de mayo de 1582 aparece en Bayle, *El Protector de Indios*, pp. 89-90.

Yucatán en tiempos de Palomino. La península de Yucatán no es una tierra agradable, sobre todo la región del norte, donde se encuentra la sede del gobierno y Mérida, la ciudad principal. Es una llanura de piedra caliza cubierta de árboles achaparrados, donde las tormentas tropicales alternadas con sequías hacen difícil la agricultura, y donde la escasez de ríos y lagos hace fundamental el procuramiento de agua. Las costas no tienen buenos puertos y las marismas y lagunas fomentan insectos y enfermedades.

Yendo hacia el sur, el clima y la vegetación cambian gradualmente hasta llegar a la selva tropical del Petén (hoy día parte de Guatemala). No hay obstáculos naturales que dividan las distintas áreas de la península, y aunque los españoles tenían dificultades para atravesarla a caballo, había toda una red de senderos que los indígenas usaban para recorrer distancias largas y cortas.⁹ Los grandes ríos del sur, especialmente el Usumacinta, son navegables en largos trechos, y más que líneas divisorias son medios de comunicación.

En tiempos de Francisco Palomino, esta tierra poco agradable estaba habitada en su mayor parte por los mayas, y los españoles constituían menos del uno por ciento de la población. A pesar de la conquista, las enfermedades traídas por los españoles y los períodos de hambre, la población indígena de Yucatán no se redujo tanto como la del Caribe o la de México. Como no había minas de oro ni de plata en la colonia, el lugar no atraía tantos españoles; pero, en cambio, los que venían dependían totalmente de los indígenas para su subsistencia. Como los españoles se daban cuenta de esto, intentaban congregarse a los indígenas y controlar sus movimientos. En la región del norte tuvieron éxito hasta cierto punto, pero en la selva del sur la vida seguía más o menos igual que antes de la conquista.

El entonces rey de España, Felipe II, estaba aún en proceso de conocer Yucatán y sus habitantes. En 1557, mandó hacer relaciones y descripciones de los indígenas "para el buen gobierno y ennoblecimiento dellas".¹⁰ Como se entendía poco de la colonia, muchas veces era imposible la aplicación de las leyes promulgadas, o a veces las mismas hasta resultaban ser dañinas. El cargo de Palomino no era fácil por esta razón y por las condiciones socioeconómicas debidas a la reciente conquista.

⁹ Nancy M. Farriss, *Maya Society Under Colonial Rule: The Collective Enterprise of Survival* (Princeton: Princeton University Press, 1984), pág. 85.

¹⁰ "Relaciones geográficas de Yucatán", en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de Ultramar* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1898-1900), II: 25.

Hacia 1547 la conquista ya había terminado definitivamente, después del último levantamiento de los caciques mayas. Esta se había prolongado tanto en parte porque los mayas se hallaban divididos en varios cacicazgos que los españoles tenían que dominar casi uno por uno. Durante la época colonial, los caciques que quedaron sirvieron para mantener la cultura maya, uniendo hasta cierto punto pueblos debilitados por años de guerra. Al mismo tiempo, los españoles utilizaban este orden precolombino para controlar y explotar a los "macehuales", o campesinos.¹¹

Al mismo tiempo que los españoles querían mantener la estructura política de los mayas, intentaban eliminar por completo sus creencias religiosas. En 1562, poco antes de que Palomino recibiera su cargo, fray Diego de Landa hizo una purgación extensa y violenta de los ídolos y sacerdotes de la fe indígena. Se ha estudiado mucho a Landa y sus escritos sobre los indígenas de Yucatán, pero en este caso lo importante es que sus acciones crearon divisiones que seguirían siendo obstáculo para Palomino durante el cumplimiento de su cargo. Los españoles encomenderos de indígenas, quienes "se preocupaban mucho por la intranquilidad" y tenían un levantamiento de parte de los indígenas, se oponían a los franciscanos, quienes consideraban de máxima importancia la destrucción de ídolos y la conversión de los naturales, además de una prioridad al rey.¹²

La posibilidad de un levantamiento indígena preocupaba tanto a los españoles porque sabían y admitían abiertamente que no podían vivir sin los "bastimentos" que los naturales les traían de tributo.¹³ La pobreza de la tierra, tanto en metales preciosos como para el cultivo de trigo y otros productos europeos, limitó severamente las exportaciones de la colonia. Los españoles tenían que sustentarse con los productos nativos: maíz, miel, frijoles y otras legumbres, así como de la exportación de otros artículos de tributos tales como mantas de algodón, cera y sal. La Corona española reconocía la pobreza de la colonia y dejó intacto el sistema de la encomienda, por lo que ciertos españoles recibían el derecho a cobrar tributo de uno o más pueblos de indígenas durante muchos años, cuando las demás colonias ya habían cambiado a una economía más comple-

11 Farriss, *Maya Society*, pág. 73.

12 Frances V. Scholes y Eleanor B. Adams, eds., *Don Diego Quijada, Alcalde Mayor de Yucatán, 1561-1565* (México: Editorial Porrúa, 1938), I: 54.

13 AGI, Justicia 1016, ramo 1, "Palomino con la ciudad de Mérida" (14 de febrero de 1576).

ja.¹⁴

Esto no quiere decir que los colonos no intentaran iniciar nuevas empresas. En tiempos de Palomino ya habían comenzado a crear estancias de ganado, pero por causa del clima desfavorable no llegaron a producir más que para la colonia misma.¹⁵ Los encomenderos también utilizaban el trabajo de los indígenas en la producción de dos plantas usadas en la actividad del tinte: el palo de Campeche (o palo de tinta) y el añil. Ninguno de los dos llegó a ser de mucha importancia en la exportación,¹⁶ pero Palomino se ocupó mucho de ellos por los agravios que causaban a los indígenas.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, Yucatán se encontraba en una situación de delicado equilibrio entre españoles, colonos y religiosos, y los indígenas mayas. Los españoles dependían totalmente de los indígenas e intentaban realizar sus sueños de riqueza sacando de ellos lo máximo posible en forma de tributo y servicio personal. Todos vivían conscientes de su posición precaria; vulnerables a un levantamiento del sector predominante de la población, los indígenas, y también a los ataques externos de los piratas "luteranos" que ocasionaban la interrupción del comercio exterior de la colonia.

Los indígenas, por su parte, presentaban poca oposición abierta. Sin lugar a dudas, la dominación española fue opresiva y los mayas la resistieron; sin embargo existía una posibilidad menos peligrosa y más fácil que la rebelión abierta: marcharse. Según Farriss, la mayoría se estableció en otros pueblos de la colonia dominada, intentando evitar las deudas insostenibles de sus lugares natales.¹⁷ Una solución más drástica era huir hasta la región no conquistada del sur. Los dos movimientos, igual que el de dispersión en comunidades satélites de pueblos congregados por los españoles, eran graduales y difíciles de controlar.¹⁸ Los indígenas, con toda su aparente pasividad, protestaban contra la dominación española, evitando sutilmente el tributo y la fe católica que les era impuesta.

14 Farris, *Maya Society*, pp. 43 y 42.

15 Farriss, *Maya Society*, pág. 35.

16 Farriss, *Maya Society*, pp. 37-38.

17 *Maya Society*, pág. 271.

18 Farriss, *Maya Society*, pág. 279.

La vida de Francisco Palomino

Los primeros datos que encontramos sobre Francisco Palomino dicen que "serbió a su magestad el año de cincuenta y ocho (1558) en la jornada de Mostaganem y en ella fue preso y cautivo de los turcos" a la edad de 16 años.¹⁹ No se puede precisar la fecha de su llegada al Nuevo Mundo, pero fue criado del alcalde mayor don Diego Quijada, a quien sirvió de 1561 a 1565.²⁰ Fue también alguacil mayor, y fue nombrado maestro de campo por Quijada para una entrada en la provincia de Chetumal.²¹

Con Juan Garzón -un buen amigo suyo- Palomino fue como capitán hasta Bacalar, donde se quedó mientras Garzón y sus soldados "redujeron" a unos 44 indígenas no conquistados todavía o escapados del dominio español. Palomino fue igualmente acusado de vender su parte de los nativos capturados como esclavos;²² luego dio testimonio en defensa de Garzón diciendo que "no se halló presente el tiempo" cuando distribuyeron los indígenas encomiendas para que se adoctrinasen y que ni Garzón ni sus soldados les trataron como esclavos. La justicia no encontró culpable a Garzón.²³

En 1566, el nuevo gobernador de Yucatán, Luis Céspedes y Oviedo, tomó residencia a Quijada. La operación de "tomar residencia" consistía en una investigación de todas las actividades del antecesor y sus ayudantes. La investigación de Palomino resultó en acusaciones de haber jugado muchos pesos de oro en "juegos vedados", de emborracharse y de "tener trato carnal con ciertas mujeres casadas". Palomino se defendió de los cargos,

19 Véase "Probanza, Francisco Palomino", f. 34. Mostaganem está en la costa mediterránea de Argelia, cerca de Orán, ciudad que permanecía bajo el dominio español. Allí vivían descendientes de los musulmanes españoles; Enciclopedia Universal Ilustrada (Madrid: Espasa-Calpe, 1933). Respecto a su edad, sabemos que en 1571 tenía 29 años; AGI, Justicia 253, "Residencia de Céspedes en Bacalar" (1571), f. 1261.

20 AGI, Justicia 1016, ramo 2, "Avellano con Palomino" (1579), f. 57. Las fechas de servicio de Quijada y los demás gobernadores se encuentran en el Apéndice 1.

21 AGI, Justicia 246, "Cargos contra Palomino" (18 de febrero de 1566).

22 "Avellano con Palomino", f. 57.

23 "Residencia de Céspedes en Bacalar", ff. 1261-64. No se aclara bien la fecha de la entrada que hizo Palomino con Garzón, ya que Garzón siguió como teniente del gobernador Céspedes y Oviedo en Bacalar e hizo otra entrada. En todo caso, como los dos fueron puestos originalmente por Quijada, se supone que la primera entrada que hicieron fue antes de 1565 o 1566.

declarando que no eran ciertos. Céspedes y Oviedo le creyó y lo sentenció a pagar cuatro pesos de oro como costo de residencia, declarándolo "bueno para servir al rey en cualquier encargamiento".²⁴

Primer nombramiento. Céspedes y Oviedo hizo realidad su declaración en 1569; el 7 de enero moría Diego Rodríguez Bibanco, defensor de los indígenas desde 1567. El 10 de enero Francisco Palomino era nombrado defensor general con un salario anual de 150 pesos de oro y otros 150 pesos de "ayuda de costa" para su mujer e hijos. El salario era pagado por los indígenas de Mérida, pero "por ser muchos los pueblos cabe muy poco a cada pueblo".²⁵ Los otros 150 pesos venían de la caja del gobierno.

Palomino no perdió tiempo en empezar a actuar en su nuevo cargo. El 31 de enero el gobernador Céspedes revisó en su presencia un informe sobre los indígenas de Zapotitlán. Por su parte, Palomino hizo peticiones para su protección y conversión. Las peticiones de Palomino fueron usadas en un intento de Céspedes de entregar a los indígenas de Zapotitlán en encomienda a Feliciano Bravo, el escribano mayor de la gobernación. El intento fracasó, aunque Scholes y Roys opinan que Palomino se interesó en el asunto porque quería aliviar a los indígenas del tributo durante un período, según lo había propuesto Céspedes. En años posteriores, la amistad de Bravo le ayudaría en su campaña contra el abuso de los naturales.²⁶

Sin embargo, el 4 de octubre de 1569 el rey promulgó una cédula "para que Francisco Palomino no exerca el officio de protector de los yndios de Yucatán de que nombró el gobernador".²⁷ El motivo que se da es que el obispo de la provincia estaba encargado de la defensa de ellos, y que no debían pagar más a Palomino. Para convencer al rey de que le devolviera su cargo, Palomino hizo una probanza para hacer constar lo que había hecho y empezó a tomar testimonio de varios testigos a principios de 1571 (hay que considerar el tiempo que se tardaba en enviar algo desde Madrid hasta Mérida, en Yucatán). Algunos testigos, entre ellos Juan Garzón, afirmaron que había habido dos defensores anteriores (el mencionado Rodríguez Bibanco y otro llamado Hernando Muñoz Çapata) y que se les había pagado

24 "Cargos contra Palomino".

25 "Probanza, Francisco Palomino", f. 42.

26 France V. Scholes y Ralph L. Roys, *The Maya Chontal Indians of Acalán-Tixchel: A Contribution to the History and Ethnography of the Yucatan Peninsula* (Washington: Carnegie Institution, 1948), pp. 193-217.

27 AGI, México 2999, cédula real (4 de octubre de 1569), f. 224.

igual que a Palomino.²⁸ Esto hace pensar que el motivo para quitar del cargo a Palomino no era tanto para ponerlo en manos del obispo, aunque en esta época todavía se hacía, sino que los encomenderos habían influido de alguna manera para deshacerse de las molestias que causaba el defensor.

La probanza de Palomino nos da a entender que durante el poco tiempo que sirvió aprovechó para hacer retasaciones de varios pueblos indígenas. Visitó más de 12 pueblos en los términos de Mérida que no podían pagar el tributo exigido por falta de tributarios. Presentó peticiones para una reducción en los tributos, y parece que tuvo éxito, pues empezaron a venir indígenas desde Tabasco y Valladolid a pedir su ayuda.²⁹ La fama y el éxito de Palomino representaban una amenaza para los encomenderos porque reducían sus únicos ingresos, los tributos.

Segundo nombramiento. Palomino consiguió la devolución de su cargo, pero no sin tener que ir hasta Madrid a presentar su probanza ante el rey el 14 de diciembre de 1571. Una cédula del 4 de marzo de 1572 pedía que Palomino volviera a su cargo, esta vez con el título de protector-defensor y con el mismo salario, el cual sumaba un total de 300 pesos. Palomino presentó bien su probanza, pues la Corona reconoció el gran beneficio que había hecho a los indígenas y que sin "alguien que mirase por ellos", recibirían "mucho daño".³⁰ Además de su cargo, Palomino recibió la confianza real y al regresar a Yucatán empezó a tener correspondencia con el rey. A pesar de la cantidad de dificultades que tendría años después con gobernadores, encomenderos y religiosos, Palomino mantuvo abierto este "canal" con Madrid, lo cual resultó en la promulgación de cédulas que seguían sus sugerencias casi al pie de la letra. Así mismo, el respaldo del rey le ayudó a poder seguir ejerciendo su cargo a través del cambio de gobernadores, y a no depender tanto del favor de éstos, como fue el caso en su primer nombramiento con Céspedes.

El primer ejemplo del favor que tenía Palomino en la corte es una cédula del 20 de abril de 1574, en respuesta a una carta de marzo de 1573; ordenaba sin más ni más que desagraviasen a los indígenas de lo que daba relación Francisco Palomino.³¹ No obstante, el favor del rey no garantizó

28 "Probanza, Francisco Palomino", f. 6.

29 "Probanza, Francisco Palomino", ff. 6-12.

30 AGI, México 2999, cédula real (4 de marzo de 1572), ff. 257-59.

31 AGI, México 2999, cédula real (20 de abril de 1574), f. 672. La carta de Palomino se encuentra en "Avellano con Palomino", f. 21.

el fácil desempeño del trabajo diario del defensor. En el año que medió entre el envío de la carta antes mencionada y la respuesta del rey, Palomino sufrió otra suspensión de su cargo y fue encarcelado por el entonces gobernador, Diego de Santillán.³² Santillán se había casado con Beatriz de Montejo, encomendera y viuda de Montejo el Sobrino, conquistador de Yucatán. Palomino le acusó de agraviar a sus indígenas encomendados y les bajó la renta a 400 pesos.³³ En venganza, Santillán nombró a Juan de Rivas como defensor y empezó a tomar testimonio contra Palomino.³⁴ Palomino escapó de la cárcel y huyó a México para presentar su caso ante la Real Audiencia, la cual tenía autoridad para darle permiso de volver a Yucatán. A finales de diciembre de 1573, el nuevo gobernador de Yucatán, Francisco Velázquez Gijón, devolvió una vez más el cargo de defensor a Palomino.³⁵

Nuevas cuestiones para el defensor. Su creciente familiaridad y contactos con los indígenas de Yucatán permitieron que Palomino observara otros abusos que estos recibían de sus encomenderos y otros "vecinos" españoles. En los viajes que el defensor hacía para recontar la población de los pueblos, los indígenas le ponían quejas de los servicios que tenían que prestar además de pagar tributo. En una carta de abril de 1574, Palomino explicaba que la falta de tributarios (de 80 mil que había, ahora faltaban 20 mil), se debía en gran parte a que los indígenas tenían que llevar los tributos a cuestras entre 15 y 20 leguas hasta la casa de los encomenderos. Otro agravio relatado por Palomino era el "servicio personal" que consistía en traer indígenas -incluyendo mujeres, muchachos y muchachas- a la ciudad para servir en casas de encomenderos y otros españoles. Palomino explicó el trastorno que causaba a estos indígenas el tener que salir a la fuerza de sus pueblos para guisar comidas, hacer el pan y traer leña y yerba para los caballos, a veces para toda la vida.³⁶

32 "Avellano con Palomino," f. 43; AGI, México 99, ramo 5, "Memorial de Palomino al rey" (25 de agosto de 1574), f. 6.

33 AGI, México 99, ramo 6, "Carta de Palomino al rey" (3 de abril de 1574), f. 2.

34 "Avellano con Palomino", ff. 38 y 43. -Francisco de Sandobal, quien declaró haber visto a Palomino beber demasiado y comportarse de una manera inadecuada para su cargo, retiró luego su testimonio porque "no era verdad y lo dijo por miedo de Don Diego de Santillán".

35 "Avellano con Palomino", f. 44.

36 "Carta de Palomino al rey" (3 de abril de 1574).

Hubo otras dos actividades con las cuales los españoles esperaban aumentar sus ganancias que también se convirtieron en un agravio para los indígenas. Palomino relata cómo habían muerto indígenas en la producción de palo de tinta, árbol de 10 a 12 metros de alto, de madera durísima y que produce tinta de varios colores.³⁷ Los españoles llevaban a los indígenas a 15 o 20 leguas de sus pueblos y solamente les pagaban tres o cuatro reales por seis días de trabajo.³⁸ Además del daño que el trabajo mismo les hacía, los indígenas también sufrían por que no podían cuidar sus siembras de maíz, y luego les faltaba comida. Por otra parte, la producción de añil impedía el cultivo del maíz, ocupación central para el bien de la colonia. En la producción de añil los encomenderos no sólo aprovechaban el trabajo de los indígenas, sino también sus tierras.³⁹

En enero de 1575 se promulgaron dos cédulas dirigidas contra los agravios denunciados por Palomino.⁴⁰ La primera ordenaba que los indígenas ocupados en el palo de tinta fueran "bien y amorosamente tratados". La segunda denunciaba el uso del trabajo de indígenas en la producción de añil y en servicios personales para las casas de españoles, ordenando que el gobernador mirase por el bien de los indígenas.

Antes de que llegaran las cédulas mencionadas, Palomino escribió otra carta al rey resumiendo el lamentable estado de los indígenas. Los servicios personales y el "cargamiento" causaban enfermedades y muertes; los indígenas también tenían que dar dinero para la construcción de monasterios sin que los encomenderos les ayudaran; éstos tampoco ayudaban a pagar a los religiosos que servían a los indígenas, aunque era su deber hacerlo. Palomino fue al gobernador con peticiones para remediar los agravios y, al no obtener nada, las llevó a la Real Audiencia de México.⁴¹

En los seis años que llevaba desempeñando el cargo, Palomino ya había identificado los asuntos que más agravaban a los indígenas: tributos excesivos; trabajos extras como el "cargamiento", el servicio personal, el trabajar en la producción de añil y el corte de palo de tinta; además de

37 Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana (Madrid: Espasa-Calpe, 1933), X: 1254 y LXI: 1410.

38 "Carta de Palomino al rey" (3 de abril de 1574).

39 AGI, México 99, ramo 5, "Memorial de Palomino al rey" (25 de agosto de 1574), f. 2.

40 AGI, México 2999, cedula real (4 de enero de 1575), f. 301.

41 AGI, México 100, ramo 2, "Dos cartas de Palomino" (4 de marzo de 1575).

la carga que representaba mantener a los religiosos. Mientras tanto, el defensor ya se había ganado enemigos que intentaban impedir su trabajo. La protección de los indígenas a menudo se le convirtió a Palomino en una batalla contra los encomenderos y oficiales del gobierno, quienes por su parte no le dejaban hacer todo lo que quería. Palomino se quejó repetidas veces ante el rey del odio que le tenían para hacerle saber lo difícil que era su trabajo.⁴²

El año de 1576. A principios de 1576, Palomino llevó una petición ante el gobernador, quejándose de que los indígenas, forzados a trabajar en la construcción de la catedral, recibían un sueldo de 300 cacaoa a la semana. Cien cacaoa eran equivalentes a un real y habían sido usados tradicionalmente como moneda en Yucatán, pero Palomino señaló que los indígenas no los podían usar para "comprar necesidades ni pagar deudas" a los españoles. El gobernador respondió que la paga era suficiente y que era difícil hacerla en moneda porque no había mucha en la colonia.⁴³ El pretexto de la pobreza de la colonia para admitir abusos contra los indígenas era muy común en Yucatán; Alonso de Herrera, por ejemplo, señaló la falta de minas y la consiguiente pobreza para defender la producción de añil con trabajadores indígenas.⁴⁴

En el mismo año, Palomino también siguió su campaña en contra de los abusos del cultivo del añil, y dio detalles sobre esta actividad lucrativa: los indígenas tenían que caminar hasta veinte leguas para ir a trabajar; permanecían fuera de sus casas durante doce días y recibían solamente 300 cacaoa por el trabajo.⁴⁵ La siembra del añil coincidía con la del maíz, y cuando era el tiempo de recoger, fermentar y secar el añil, los indígenas tenían que sembrar frijol y otras legumbres.⁴⁶ Palomino implicó al gobernador y a otros oficiales en el cultivo del añil. Según el defensor, Velázquez Gijón tenía una estancia a una legua de Mérida, donde lleva

42 "Dos cartas de Palomino". En casi todas sus cartas Palomino se quejó de los encomenderos.

43 AGI, México 103, "Testimonio de Palomino" (10 de enero de 1576).

44 AGI, México 101, ramo 2, "Carta de Alonso de Herrera al Rey" (1576).

45 AGI, México 100, ramo 4, "Memorial de Palomino al Rey" (20 de febrero de 1576), f. 1.

46 AGI, México 100, ramo 4, "Carta de Palomino al Rey" (10 de noviembre de 1576), f. 1. Para detalles sobre la preparación del añil, véase *Enciclopedia Universal* (Madrid: Espasa-Calpe, 1933), V: 903.

ba hasta 150 indígenas por semana a trabajar en el añil bajo la dirección de Juan González. El teniente de gobernador, los alcaldes de Mérida y dos fiscales de la Corona también hacían añil con mano de obra indígena.⁴⁷ Las acusaciones de Palomino eran serias, pues estos oficiales eran pagados por la Corona y no debían tener encomiendas ni usar el trabajo de los indígenas. La identificación del gobernador con los sentimientos de los encomenderos representó un problema para el defensor, ya que necesitaba del respaldo de aquél para hacer cumplir las cédulas reales.

Palomino, por otra parte, sí contaba con el apoyo de los franciscanos. El provisor franciscano escribió al rey hablándole de la disminución de los indígenas y alabando a Palomino por su defensa de "estos pobres naturales con muchos trabajos y peligros de su persona".⁴⁸ Poco después, fray Pedro de Noriego escribió al rey rogándole mandase una cédula que prohibiera usar a los indígenas en el cultivo y producción del añil y haciéndole saber que, a pesar de las cédulas que se publicaban por los esfuerzos de Palomino en contra del añil y el "cargamiento" de los indígenas, los encomenderos no hacían caso.

Impulsado quizás por la falta de resultados a sus peticiones, viajes y quejas, en 1576 Palomino emprendió un pleito contra los encomenderos por usar indígenas para transportar cargas, prohibido varias veces por el rey, primero en La Española y luego en otras colonias tales como México y El Perú. En 1564, bajo el gobierno de Quijada, se promulgó una provisión para abrir caminos que pudieran ser transitados por bestias de carga y carretas, para que en término de un año se dejase de usar a los indígenas como cargadores. A pesar de que los indígenas empezaron a trabajar en la construcción de dichos caminos, al terminar el año la injusta costumbre continuaba.⁴⁹ Otra cédula de 1575 volvió a prohibir el "cargamiento" y el servicio personal.⁵⁰ Así, el asunto del "cargamiento" tenía, más que el del añil o el del palo de tinta, una larga historia de litigios, tanto en Yucatán como en otras colonias, y era un ejemplo extremo de la diferencia existente entre la ley y la práctica real.

Palomino armó un pleito de grandes proporciones en defensa de los in-

47 "Carta de Palomino al Rey", f. 1.

48 AGI, México 101, ramo 2, "Carta del provisor franciscano y otros frailes al Rey" (28 de febrero de 1576).

49 "Memorial de Palomino al Rey" (20 de febrero de 1576), f. 3.

50 "Palomino con la ciudad de Mérida" (1579), parte 2, f. 1. El pleito se divide en dos partes de 43 y 207 folios, respectivamente.

dígenas: presentó el testimonio de más de treinta testigos, entre ellos varios caciques, y no lo dejó hasta llevarlo ante el rey en 1578. Se trata de un pleito largo (150 folios) en el cual las dos partes litigantes aportaron gran cantidad de información para apoyar sus pretensiones. Lo esencial del argumento de Palomino se hallaba en las preguntas hechas a sus testigos. Los puntos esenciales que quiso afirmar fueron: (1) que los indígenas eran forzados a cargar hasta media fanega (33 kilos aproximadamente); (2) que el cargamiento había hecho un gran daño a los indígenas y que sería mejor que usasen carretas para llevar las cargas; (3) que estaba prohibido cargar en otras provincias y en Yucatán, pero que nadie lo había hecho cumplir; y (4) que existían los medios físicos para el transporte -bestias de cargas, carretas, carpinteros y herreros.⁵¹ Los testigos presentados aprobaron básicamente los puntos, según la costumbre de la época, pero la cantidad y variedad (religiosos, vecinos y caciques) dieron cuerpo al caso presentado por Palomino.

Martín de Palomar, representante por la ciudad de Mérida, se defendió de las acusaciones del defensor haciendo preguntas que contradecían lo presentado anteriormente. Declaró que los indígenas ya estaban acostumbrados al cargamiento desde tiempos precolombinos y quiso dar a entender que los medios de transporte necesarios no existían. Su argumentación más importante era que sin las provisiones que traían los indígenas los españoles no podrían vivir en Yucatán y se irían de la colonia, dejándola expuesta a ataques exteriores y a levantamientos internos.⁵²

No aparece resolución definitiva del pleito después de su presentación en Madrid en 1578, probablemente porque, como todas las actividades de España en el Nuevo Mundo, era difícil reconciliar el idealismo representado por Palomino y las consideraciones prácticas presentadas por Palomar. Aunque se promulgaron cédulas contra la costumbre inhumana de utilizar a los indígenas como medio de transporte, éstas no se pudieron hacer cumplir porque habrían ocasionado, si no un abandono total de la colonia, por lo menos una reducción en los ingresos reales. El pleito representa uno de los hechos más importantes de Palomino en su carrera de defensor pues intentó cerrar el trecho que existía entre lo que mandaba el rey y lo que en realidad se hacía en Yucatán. Al mismo tiempo señala lo difícil y contradictorio de su puesto: intentar proteger a los indígenas sin poder realmente hacer cumplir las provisiones que conseguía.

51 "Palomino con la ciudad de Mérida", parte 2, ff. 69-72.

52 "Palomino con la ciudad de Mérida", parte 2, ff. 147-51.

Nueva suspensión y nuevo viaje a Madrid. El pleito que Palomino organizó contra los encomenderos no le hizo ganar ningún amigo, antes bien, sólo pudo haber aumentado el deseo de deshacerse de tan molesto defensor. Su aliado, Feliciano Bravo, asumió una actitud ambivalente respecto al mismo; escribió al rey exponiéndole que Palomino debería poder desempeñar su cargo con libertad y sin impedimento, pero también dijo que no hacían falta más provisiones o cédulas para el buen gobierno de Yucatán.⁵³ Por otra parte, aunque Palomino tuviera el apoyo del rey, no gozaba de mucha seguridad en su cargo.

No es sorprendente que con el nombramiento de un nuevo gobernador, Guillén de las Casas, encontraran algún pretexto en la consiguiente residencia de Velázquez Gijón para quitar a Palomino el título de defensor en 1578.⁵⁴ Palomino había recibido dos mil pesos de oro del obispo Diego de Landa para seguir con la defensa de los indígenas durante la ausencia de éste, pero los utilizó para pagar cantidad de deudas que tenía con comerciantes, indígenas y el mismo gobernador Velázquez Gijón.⁵⁵ Una irregularidad de este tipo fue lo único que se necesitó para nombrar un nuevo defensor, Diego Buseño.⁵⁶

Palomino no perdió tiempo en preparar otro viaje a Madrid para pedir que le devolviesen su cargo. El 28 de enero del mismo año recibió permiso de Guillén de las Casas para ir a España con su hijo Alonso, de 16 años de edad aproximadamente. En marzo recibió otro permiso del Virrey de la Nueva España, y en agosto ya estaba presentando testimonio en la corte.⁵⁷

El primero de dos pleitos presentados ante el rey fue uno con Carlos de Avellano, procurador de Mérida, en relación con la conducta de Palomino como defensor. Una carta escrita por Palomino fue publicada por Guillén de las Casas, y como en ella criticaba a los encomenderos y a otros oficiales, todos ellos se sintieron agraviados. Avellano, que también estaba en Madrid, presentó el caso de los encomenderos acusando a Palomino de sacar dinero a los indígenas, de impedir el desarrollo económico por no

53 AGI, México 101, ramo 3, "Carta de Bravo al Rey" (12 de marzo de 1577).

54 "Avellano con Palomino", f. 11.

55 "Avellano con Palomino", f. 7.

56 AGI, México 106, "Bartolomé Ximénez suplica confirmación de una encomienda", (1582), f. 8.

57 "Avellano con Palomino", f. 25. En 1579, Alonso tenía 17 años y medio; véase "Bartolomé Ximénez suplica...", f. 5.

permitir la producción de añil y palo de tinta, y de dar mala fama a la provincia en general. Palomino se defendió diciendo que sólo intentaba servir al rey en su cargo de defensor y que la carta escrita por él se ajustaba a la verdad y era parte de su deber.⁵⁸ Como el otro pleito que hizo Palomino, éste muestra los obstáculos que encontraba para cumplir con su trabajo y también lo difícil que era la vida de la colonia en general. Por otro lado, no se trata de una provisión para la protección y defensa de los indígenas y, por lo tanto, no representa un hecho tan importante en la carrera de Palomino.

Palomino aprovechó bien su tiempo en Madrid dando testimonio de los muchos agravios que recibían los indígenas, a pesar de lo que el rey había proveído a su favor. Relató cómo los indígenas eran utilizados para sacar sal de las lagunas saladas en la costa cercana a Mérida. Cada indígena era ocupado cuatro días seguidos durante el verano, y como lo hacían en el agua salada, se quemaban los pies y las manos. Varios vecinos y encomenderos les habían forzado a trabajar, y Palomino sospechaba que producían para la exportación, ya que había sal abundante y barata en toda la provincia.⁵⁹

Continuaba la costumbre de sacar indígenas de sus pueblos para servir en casas de la ciudad, a pesar de las cédulas que se emitían en su contra. Palomino dio cuenta del mal trato que recibían: se acostumbraba quitarles sus ropas y mantas para que no huyeran, por lo que muchos de ellos se enfermaron. También seguían ocupando indígenas en obras de la Iglesia, tal como en los casos de la catedral de Mérida, un hospital y varios monasterios.⁶⁰ El punto más importante que Palomino quería expresar era que su poder para efectuar cambios era muy limitado porque el gobernador no hacía caso a sus peticiones y él solo no podía hacer cumplir las cédulas reales.

El resultado obtenido por Palomino fue la promulgación de trece cédulas entre abril y mayo de 1579. Se volvió a prohibir el servicio personal y se mandó dar libertad a los indígenas forzados a trabajar en casas de españoles. Para que el gobernador supiera que parte de su deber era proteger a los indígenas, el rey ordenó que cada año les leyesen las provisiones, ordenanzas y cédulas relacionadas con éstos. También ordenó que dejasen de engañar a los indígenas usando medidas falsas para cobrar más de media fanega de maíz, y apremiándolos para que vendieran más maíz a 2

58 "Avellano con Palomino", ff. 29-37 y 59-70.

59 AGI, México 103, "Testimonio de Palomino", (1576-1579).

60 "Testimonio de Palomino" (1576-1579).

reales la fanega y que luego los españoles la vendieran a 14 reales. Además, el rey quiso que el gobernador mandase hacer nuevas tasaciones, a costa del gobierno y no de los indígenas, para que no pagasen tributo por los muertos y ausentes.⁶¹

Pero más importante que estas provisiones contra abusos ya prohibidos desde hacía tiempo fue que el rey pidiera que un oidor de la Real Audiencia de México fuera a visitar a los indígenas de Yucatán e investigar su situación. En 1575, Palomino mencionó en primer lugar que la causa de muchos problemas era que hacía diecisiete años no se realizaba una visita.⁶² Por estar tan lejos de la Audiencia, los gobernadores de Yucatán no tenían que hacer mucho caso de las provisiones reales porque no había nadie que las hiciera cumplir. Como se ha dicho antes, éste era quizás el problema más grave del defensor. Una visita realizada por un oficial del rey haría que el gobernador y sus ayudantes hicieran más caso de las órdenes reales.

El regreso a Yucatán. Palomino y su hijo Alonso volvieron a Yucatán en el otoño de 1579. El 12 de octubre, Guillén de las Casas dio otra vez el oficio de defensor a Palomino.⁶³ El obispo, en cambio, no quiso recibirlo como protector hasta que no dejase a unos indígenas que tenía en encomienda.⁶⁴ Palomino y su mujer Beatriz de Acosta habían heredado la encomienda de Gaspar Ruiz, padre de Beatriz.⁶⁵ En 1578, Palomino y su familia recibieron una renta de 300 ducados de la encomienda. Palomino hizo contar a los indígenas porque había mucha enfermedad y los tributos fueron bajados en un tercio.⁶⁶

Impulsado por la declaración del obispo o por evitar otro choque con los encomenderos, Palomino y su mujer se presentaron ante Guillén de las Casas para dejar la encomienda en noviembre de 1579. Presentaron a Alonso, quien había salido de la patria potestad en octubre, para recibir la encomienda de su abuelo. Guillén de las Casas dio la encomienda, con el permiso que recibió del rey en una cédula real, a Bartolomé Ximénez, y los

61 AGI, México 2999, cédulas reales (7 de abril, 5 de mayo, 13 de mayo, 24 de mayo y finales de mayo de 1579), ff. 354-72.

62 "Dos cartas de Palomino".

63 "Bartolomé Ximénez suplica...", f. 8.

64 AGI, México 104, "Carta de Guillén de las Casas" (2 de enero de 1580), f. 1.

65 "Bartolomé Ximénez suplica...", ff. 1-2.

66 "Avellano con Palomino", f. 36.

Palomino se quedaron sin indígenas.⁶⁷ Es interesante notar que en vez de dejar el puesto de defensor, trabajo difícil que le acarreaba muchos enemigos, Palomino renunció a una encomienda que le daba rentas sin trabajar.

La visita de Palacios. Palomino siguió trabajando contra abusos que aún se cometían contra los indígenas, tales como el cargamiento, el utilizarlos en la producción de añil, y el pago de toda la doctrina.⁶⁸ Llegaron más cédulas que convirtieron en leyes las relaciones escritas por Palomino; éstas prohibían que se obligara a los indígenas a trabajar y la costumbre que tenían algunos encomenderos de ir a vivir en los pueblos de sus encomiendas.⁶⁹ Sin embargo, Palomino se quedó estancado en el mismo punto pues sus peticiones al gobernador para que hiciera cumplir las leyes reales no tuvieron ningún efecto.

En abril de 1583 llegó a Yucatán el doctor Diego García de Palacios, oidor de la Real Audiencia de México, para "tasar y moderar los tributos" e investigar la situación de los indígenas. Con la ayuda de Palomino, el doctor Palacios comenzó su visita el 9 de julio. En diciembre, ambos escribieron al rey para darle noticias de lo que encontraban, y porque se tuvo que suspender la visita por la muerte de otro doctor de la Audiencia. Hasta entonces llevaban contados 68 pueblos con 22,600 indígenas, 4,590 más de los que habían tributado. Por otra parte, Palacios mostró gran preocupación por la cantidad de ídolos encontrados y el número de indígenas que no recibían la doctrina.⁷⁰ El apoyo que Palomino buscaba y necesitaba para remediar los agravios contra los indígenas no fue conseguido definitivamente con la visita de Palacios. El visitador centró su atención en el problema de la idolatría, el cual no había sido tratado especialmente por Palomino. Como se tuvo que abandonar el censo apenas comenzado, Palomino no pudo fundamentar su queja de la disminución de los indígenas, la cual volvía más pesada la carga del tributo. El hecho de haber encontrado más indígenas de los que las tasaciones anteriores daban noticia no niega necesariamente lo dicho por Palomino, ya que durante períodos

67 "Bartolomé Ximénez suplica...", ff. 1 y 4-6.

68 AGI, México 105, "Carta de Palomino al Rey" (25 de septiembre de 1581).

69 AGI, México 2999, dos cédulas reales (10 de octubre de 1580), ff. 399-400.

70 AGI, México 70, "Carta del doctor Palacios al Rey" (26 de diciembre de 1583); AGI, México 106, ramo 7, "Carta de Palomino" (26 de diciembre de 1583).

de hambre muchos indígenas venían a la ciudad en busca de comida. La tasación parcial (no pensaban terminarla hasta septiembre de 1584⁷¹) hecha por Palacios empezó por los alrededores de Mérida, por lo que no puede reflejar la demografía de toda la colonia.

En 1584 llegaron dos cédulas más que buscaban reparar agravios mencionados por Palomino. Una, dirigida al gobernador y al padre provincial de la orden de San Francisco, pedía que los frailes no abusaran de los indígenas forzándoles a desplazarse cuatro o cinco leguas de sus casas para sacar piedra para la construcción de monasterios e iglesias.⁷² La otra mandaba que los frailes devolviesen el maíz que habían juntado cobrando a cada indígena media fanega. Los frailes decían que era para guardar en previsión de períodos de hambre y para la siembra, pero Palomino contestó que no era necesario y que no era justo que los indígenas lo tuvieran que cargar hasta los conventos.⁷³

Palomino había seguido contando los indígenas en Mérida y pensaba hacer lo mismo en Tabasco. Con un viaje que hizo a México después de la suspensión de la visita, había conseguido que se bajaran los tributos a los indígenas, y quería usar la retasación para bajar los tributos a aquellos todavía no contados. En su carta al rey también indicó que los españoles de Tabasco todavía sacaban indígenas de sus pueblos para el servicio personal. A su vez, los indígenas de Tabasco se hallaban agraviados porque los españoles les infundían miedo y hacían trucos para quitarles el cacao, el producto más importante de la región.⁷⁴ Las relaciones de Palomino, por tantos años bien recibidas en la corte, esta vez no recibieron la acostumbrada repuesta.

La última suspensión. La cédula promulgada el 9 de febrero de 1586 pedía que se cumpliera con el mandato de 1582, por el cual se quitaba a los protectores y se asignaba a un fiscal para que defendiera a los indígenas. Manifestaba que Francisco Palomino seguía como protector contra la voluntad del rey, que tenía que dejar su puesto y que no le debían pagar más. Poco después llegó otra cédula que mandaba tomarle residencia, porque se

71 "Carta de Palomino" (26 de diciembre de 1583).

72 AGI, México 2999, cédula real (26 de febrero de 1584), ff. 442-43.

73 AGI, México 2999, cédula real (29 de mayo de 1584), ff. 445-46.

74 AGI, México 3048, "Carta de Palomino al Rey" (12 de abril de 1585).

Indica y con tu su voluntad y como mudam ten p e y de tu
 bo xodecimo y de q padecen q se via a mueren qn q de
 es ad m abones qe yndias que en si a n g a cada y q a ca n
 q en su b q nez qe de ca no y como son q l b q n e u t r e n
 q m e n e s m i e p o r e l l a s e n e s t a n u s e n a a q u e l a s i z a n
 s e l e s p e r d o n y q d a m m a b a s r e s y m i s c i a i n d i a s q u e a
 l o b o s p a s a d o s u n c a i q u e q u e r n a d o r n o b i e n a u e n
 u n y n d i a q u o r m u d a i m a n t o d e e l c a s o m a y o r s e m a n
 z a b a t t e r a g e r u i z p i t a b o s a r e e b e d e t a z q u e d e y e d y
 t a r m a s q u e n o q u a r e n t a l e g u a s e s 130 a a t a r z u n
 m e n t e d e m a b o e e o s a z e r t a d e r a t a d o q u e i n t e r
 p u n e t i o y l e y 130 q e t r o s a g r o b i o s e s t a s y o t r o s q u e
 d e m a b e e s o m a b a s a d o y p a r m b a q u e e n t e r r a c o n
 e a b y n i n t e r r a s o e a e e s m a y o r q u e d e s u t i m e n t o q u e n
 d o u n s e r u i q u e n t o d o p o n g a l e g e m e d i o q u e m a u
 r e a e s e r b i q u e a u n v e n g a

y de presen t e a n d o q u e p r o p i a q u e n t a d e e o s p u e s i o s a l o
 t o r p a l a a s d e x o d e o h t a z e n c a t a p r o u i n b i a q u e e r a n
 m a b e u e g n t i m p e t r i b u t a r i o s n o s e s i b n e s t e r n o q
 a r z a m a c a b a s o f d e a n t a r z p u r q u e n t a d o s e t a s e n
 a m o l o b q a g i a n t o u y d o r d o t o r p a r a a o p o r
 q u e s t a e s t a n t a s a d o s l o s q u e a s i a n t o p a d o u m i s i o n
 q e u r r e n e a v o l e n a p a r a q u e a d a s d e a n t a r z e i q u
 v e r n a d o r l o s t o s c a q u e n a m o l o s a n t a e s t a
 s a d o s p o r i n r e a e a v d i e n a a d e u m d a c a b a d a l a d e g r a
 t e r r a y r o c n z a r e d e a u d i n z a u l a o c a s a s a r o p o r t
 p u r e o s q e u r r e a e a v d i e n a a n e s t a m a n d a q u e m e a
 c l e a t o d o p r e s e n t e l o g r a e y o h a g o d e m y b u e n a g a n a
 p o r g e r a m o e s t a m e r b e l a o s d r o s q e u m t e o n y a
 c a t o l i c a r e a e p e r s o n a n i o s e n o r g h a r d e p o r m u n d o s
 a n o s a n a v m e n t o d e m e s r e y n o s p a r a q u e a l c a m e n t o
 d e i n g a n t a f e a m o p o r l o b e r i a d o s e u m e s d e s c a d o
 d e c a m p e y e p r o m i d e y n c a t a n y d e o b r i e 12 d e
 1589 a n o s

1585

D. Juan - Arce

D. Francisco Palomino - 12 de Julio

En la villa de Madrid a 12 de Julio de 1585 años

[Signature]

C. R. m d

criado de v m

[Signature]

le había acusado de aprovechar su cargo para sacar dinero a los indígenas.⁷⁵

Es difícil explicar por qué Palomino perdió tan precipitadamente el favor de la corte del que había gozado durante quince años. Quizás la visita de Palacios, en lugar de apoyar a Palomino en su campaña contra los abusos que los españoles cometían con los indígenas, le puso en desfavor por la mucha idolatría de la cual Palomino no había dado noticias. En los últimos años de su carrera, Palomino había empezado a criticar más a los religiosos, quienes habían sido sus aliados en la defensa de los indígenas. Una vez que los religiosos y los encomenderos se unieran para deshacerse de Palomino, éste no tuvo forma de defenderse. Puede ser que después de tantos años de trastornos y pleitos, Palomino sencillamente se cansara y decidiera que no valía la pena desplazarse hasta Madrid otra vez para intentar conseguir la devolución de su cargo.

Francisco Palomino tuvo una posición equívoca en la gobernación de la colonia de Yucatán. Durante la mayor parte de su carrera como defensor, gozó del apoyo total del rey, lo cual, básicamente, convirtió las relaciones que escribió en leyes. Al mismo tiempo, luchó para hacer cumplir las leyes que iban contra los intereses de la población española en una colonia aislada y pobre. Aunque no se trata de una figura principal, merece ser estudiado porque ilustra la confrontación entre lo ideal y lo práctico, confrontación que plagaba a todas las colonias españolas.

El establecimiento de la cronología de la vida de Palomino puede servir de base para estudios posteriores. La materia aquí presentada puede ser utilizada para estudios del sistema sociopolítico de Yucatán durante los primeros años del período colonial. Contiene, además, información sobre la economía colonial y detalles sobre la vida de los indígenas para estudios etnográficos. A Francisco Palomino le tocó vivir durante una época agitada y compleja en la que se dio el choque entre dos culturas radicalmente distintas que se habían encontrado hacía apenas 60 o 70 años. La comprensión de este período, crucial para la formación de instituciones y actitudes que iban a durar siglos, está todavía incompleta. La vida y carrera del defensor representa otra pieza del rompecabezas que es la historia de Yucatán.

⁷⁵ AGI, México 2999, dos cédulas reales (9 de febrero y 20 de marzo de 1586), ff. 470-72.

Apéndice 1
Gobernadores de Yucatán

Alcalde mayor

doctor Diego Quijada (nombrado directamente por el rey)
finales de 1561 - 13 de noviembre, 1565

Gobernadores

Luis de Céspedes y Oviedo
13 de noviembre, 1565 - 12 de marzo, 1571

Diego de Santillán
12 de marzo, 1571 - 16 de septiembre, 1573

Francisco Velázquez Gijón
16 de septiembre, 1573 - 27 de septiembre, 1582

Francisco de Solís
septiembre de 1582 - abril de 1583
abril de 1585 - 25 de octubre, 1586

Visitador de Yucatán

doctor Diego García de Palacios
abril de 1583 - 25 de octubre, 1586

Fuente: J. Ignacio Rubio Mañe, Anotaciones a notas y acotaciones a la historia de Yucatán de Fr. Diego López Collogudo, O.F.M. (México: Editorial Academia Literaria, 1957), 2a. parte, pp. 463-68.